FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	**Versión y fecha**	Noviembre de 2025
Tipo de Presupuesto Asignado	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas ubicadas en las sedes judiciales del Departamento del Magdalena	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	01 de diciembre 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	SHADIA CHEDRAUI ROYERO	
Unidad de Origen	Área Administrativa - Sistemas	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones la administración de los bienes y recursos destinados al funcionamiento de la Rama Judicial, garantizando su correcta aplicación. En cumplimiento de esta responsabilidad, corresponde a este despacho realizar estudios, diseños, mejoras locativas y adecuaciones en la infraestructura física de los inmuebles donde operan los Despachos Judiciales, así como “suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse (…)”. Para ello, se requiere implementar la logística necesaria que permita cumplir esta misión de manera eficaz y oportuna. Una parte esencial de la gestión administrativa consiste en conservar y mantener en óptimas condiciones los inmuebles judiciales, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y constitucionales en materia de infraestructura. Esto garantiza que las actividades de funcionarios, empleados y usuarios de la administración de justicia se desarrollen en entornos seguros y adecuados. Dentro de los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, se encuentra “Acceso e Infraestructura Física”, que asigna al Consejo Superior de la Judicatura el deber de “Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia, fortaleciendo la presencia territorial y considerando las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades derivadas de ella, atendiendo tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales”. Este objetivo busca acercar la justicia a la ciudadanía mediante la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, ofreciendo espacios funcionales, dotados y amigables con el medio ambiente. En este contexto, las sedes judiciales del Departamento del Magdalena cuentan con sistemas de motobombas hidráulicas de piso, sumergibles e hidrobombas, que son parte esencial de las instalaciones hidrosanitarias. Estos equipos garantizan el suministro de agua a los diferentes niveles de las sedes, así como la correcta operación de los sistemas de presión y abastecimiento en los tanques de reserva. Con el uso continuo y el paso del tiempo, las motobombas presentan desgaste en componentes eléctricos, mecánicos y de sellado, lo que hace indispensable realizar mantenimiento preventivo y correctivo especializado para asegurar su funcionamiento óptimo y evitar fallas que puedan afectar la prestación del servicio judicial. El mantenimiento de las motobombas es necesario para: • Garantizar la continuidad del servicio de agua, lo que impacta directamente en las condiciones de salubridad y seguridad del personal y de los usuarios.

<table>
<tr><td></td><td>

- Prevenir daños mayores o fallas imprevistas, que podrían generar costos adicionales por reparaciones de emergencia o reemplazo total de los equipos.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial y edificaciones, que exigen el mantenimiento periódico de los sistemas hidráulicos y de bombeo.
- Prolongar la vida útil de los equipos, optimizando los recursos públicos y garantizando el uso eficiente del presupuesto institucional.

El servicio incluirá, como mínimo: revisión general del sistema electromecánico, limpieza de filtros, válvulas y componentes hidráulicos, verificación de niveles de aceite, empaques y sellos mecánicos, pruebas de arranque y calibración de presión, diagnóstico de funcionamiento, entrega de informe técnico detallado, reposición de piezas menores y recomendaciones para reparaciones mayores, si se requieren.

Por lo anterior, se considera necesaria y urgente la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas instaladas en las sedes judiciales, con el fin de garantizar la operatividad, seguridad y eficiencia de los sistemas hidráulicos y de protección contra incendios, asegurando la continuidad de las actividades judiciales sin afectaciones por fallas técnicas.

En cumplimiento de la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando que no existe Acuerdo Marco vigente para el objeto del presente proceso. Por tanto, se procederá a la publicación en la plataforma SECOP II.

Finalmente, dado que la Dirección Seccional no cuenta con herramientas, equipos especializados ni personal idóneo para realizar estas labores, se requiere contratar el servicio con empresas o personas naturales que acrediten experiencia y calidad técnica en su objeto social. La convocatoria se publicará en SECOP II bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con el fin de recibir las ofertas pertinentes.

</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual</td><td>La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas hidráulicas de piso, sumergibles e hidrobombas, que son parte esencial de las instalaciones hidrosanitarias, de los edificios de propiedad de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional Magdalena.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC</td><td>

PRODUCTO	CLASIFICACIÓN
70171704	Servicios de mantenimiento o administración de estaciones de bombeo
72154022	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos

</td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena, no cuenta con las herramientas y equipos especializados, además del personal idóneo y capacitado; por tanto, se requiere contratar el servicio con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, para los respectivos mantenimientos acorde a los siguientes ítems y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	No. MANTENIMIENTOS
1	**PALACIO DE JUSTICIA SANTA MARTA**			
1,1	Mantenimiento y puesta en funcionamiento del motor extractor de agua YAMAHA MZ175(R) de 171 cc, 5,5 HP/4000(2000) rpm, incluye suministro de manguera corrugada succión 2x3mts con acoples, también incluye che pie succión 3 pulgadas, repuestos necesarios para poner el motor en movimiento. Limpieza general y pintada.	GB	1	1
1,2	Mantenimiento y puesta en funcionamiento de bomba contra incendios de 5HP, (cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma, se encuentra en el cuarto de bombas del patio del parqueadero.	GB	1	1

</td></tr>
</table>

	1,3	Mantenimiento de bomba contra incendios de 3 HP, (cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma.	GB	1	1
	1,4	Mantenimiento a bombas de 2 HP marca PEARL ubicadas en el cuarto de bombas del patio del parqueadero, incluye cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase. Pintada de las mismas.	GB	2	1
	1,5	Mantenimiento de bomba de 2 HP marca pedrollo, se encuentra cerca de la planta eléctrica, incluye (cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma.	GB	1	1
	2	**EDIFICIO BENAVIDES MACEAS**			
	2,1	Mantenimiento de electrobomba marca Pedrollo de 3 HP. incluye (cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma	GB	3	1
	2,2	Mantenimiento de electrobomba marca Pedrollo de 1 HP. incluye (cambio derodamientos, cambio de sello mecánico,limpieza y engrase). Pintada de la misma	GB	1	1
	3	**EDIFICIO SEDE JUZGADOS INFANCIA Y ADOLESCENCIA**			
	3,1	Mantenimiento de hidrobomba pedrollo de 2 hp, incluye(cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma	GB	1	1
	3,2	Mantenimiento y puesta en funcionamiento de hidrobomba mamut de 1 HP, incluye pintada de la misma	UND	1	1
	4	**EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS**			
	4,1	Mantenimiento de una Bomba marca pedrollo de 2 HP, incluye(cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma.	GB	1	1
	5	**PALACIO DE JUSTICIA DE CIENAGA**			
	5,1	Mantenimiento de electrobomba marca Pedrollo de 3 HP. Pintada de la Misma.	GB	1	1
	6	**PALACIO DE JUSTICIA EL BANCO**			
	6,1	Mantenimiento de Bomba pedrollo de 2 HP a 110V, incluye (cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma	GB	2	1
	6,2	Mantenimiento de Bomba sumergible pedrollo de 2 HP a 110V, incluye (cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de las mismas	GB	1	1
	7	**PALACIO DE JUSTICIA PLATO**			
	7,1	Mantenimiento de bomba PEARL de 1 hp, incluye (cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma, calibración de tanque hidro	GB	1	1
	8	**PALACIO DE JUSTICIA FUNDACION**			

	8,1	Mantenimiento de motobomba PEDROLLO de 1 hp, incluye (cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma	GB	1	1
	9	**EDIFICACIÓN ANITA DIAZ PADILLA**			
	9,1	Mantenimiento de motobomba PEDROLLO de 1 hp. Pintada de la Misma.	GB	1	1

NOTAS:

1. El mantenimiento incluye repuestos, transporte y mano de obra.

2. El contratista deberá entregar informe técnico, el cual incluye: datos de los equipos, estado inicial del equipo (evaluación inicial), actividades realizadas (especificación de repuestos cambiados y procedimientos realizados), recomendaciones de manejo y mantenimiento para garantizar su vida útil.

3. El contratista deberá prever los gastos de recolección, limpieza, retiro y disposición final materiales sobrantes fuera de la sede judicial, donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de las normas ambientales vigentes y espacio público.

4. El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta; por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.

5. Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar tales como:

 • Equipo de protección respiratoria
 • Guantes media manga
 • Botas de caucho dieléctricas
 • Overol
 • Casco con barbuquejo
 • Mono gafas
 • Extensiones eléctricas para espacios húmedos

6. En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012.

7. El contratista se hará cargo de todos los traslados externos e internos de elementos que se deriven de la ejecución del contrato.

LA ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR HASTA EL 100% DEL PRESUPUESTO.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	Además de los derechos y deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA, para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

	1.Ejecutar las labores contratadas con personal experimentado y calificado para intervenir equipos de las marcas y características del presente estudio. 2. Toda labor de mantenimiento preventivo debe registrarse en una ficha que indicará todas las partes que se revisan, los repuestos de consumo básico de cada rutina necesarios para la intervención técnica y los que se requieran para garantizar la continuidad del servicio y el funcionamiento de cada equipo. 3. Suministrar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, cuando se le solicite, un informe sobre cualquier aspecto del contrato para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, y para elaborar el acta de liquidación (dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato a celebrar, conforme al artículo 11 Ley 1150 de 2007). 4. Tramitar ante la compañía aseguradora la prórroga de la garantía única, cuando se requiera en virtud de la suspensión, adición y prórroga del contrato. 5. Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo establecido por el artículo 5, numeral 4 de la ley 80 de 1993. 6. Constituir las garantías requeridas, dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato. 7. Reparar, dentro del plazo del contrato, cualquier daño que ocurra a los equipos por causa imputable a sus empleados. 8. Proporcionar y entrega oportunamente los repuestos requeridos para el servicio contratado. 9. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del contrato y, en general, dar estricto cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista para con sus empleados podrá generar la imposición de multas sucesivas. 10. Tomar las previsiones necesarias e indispensables para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo, de acuerdo con las normas vigentes. 11. Con ocasión de la ejecución del contrato o por hechos relacionados con él, establecer y garantizar el aseguramiento por los riesgos de vida y accidentes de trabajo del personal a su cargo y procurar en forma suficiente el pago de toda indemnización. 12. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del servicio que se va a contratar. Parágrafo 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Parágrafo 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y, en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligatorios a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes. • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, el **CONSEJO SUPERIOR**, se obliga, a:

<table>
<tr><td>Ejecutiva de Administración Judicial</td><td>1. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

2. Ejercer la supervisión del adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato.

Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará BAJO LA MODALIDAD DE “MINIMA CUANTIA” (por ser inferior al 10% de la menor cuantía).</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($38.085.157) M/CTE, incluido impuestos de ley.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal)</td><td>El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional de la actual vigencia fiscal 2025 – A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinadora del Área Financiera por la siguiente suma y unidad
Ejecutora:
<table>
<tr><th>No.</th><th>Fecha de expedición</th><th>Rubro</th><th>Subunidad ejecutora</th><th>Valor CDP</th></tr>
<tr><td>20525</td><td>25/11/2025</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>214</td><td>$ 3.808.516</td></tr>
<tr><td>48425</td><td>25/11/2025</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>814</td><td>$34.276.641</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se realiza durante la presente etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector del objeto contractual que se pretende celebrar, que se ajusta a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación de mínima cuantía, el cual debe ser proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto, tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Se analizó el mercado dedicado de empresas del sector, buscando en la plataforma del SECOP la demanda por este mercado de las entidades estatales, Colombia Compra Eficiente y encontró como antecedentes los procesos descritos en la siguiente tabla:</td></tr>
</table>

HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	TIPO DE PROCESO	PRESUPUESTO
2025	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS Y SISTEMAS HIDRÁULICOS EN LAS REGIONALES A NIVEL NACIONAL	MC-28-2025	$ 30.000.000
2025	Empresa de Servicios Públicos De La Dorada Caldas	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-212-LD-2025	Invitación privada 013-2025	12.000.000
2025	Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS, TABLEROS GENERALES DE ARRANQUE, TABLEROS ELÉCTRICOS, HIDROACUMULARES DE AIRE, LAVADO DE TANQUES, DEPÓSITOS Y REJILLAS DE DRENAJE, INCLUIDOS REPUESTOS, MANOS DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO EN LAS SEDES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS POR LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA.	IP 043-2024	80.316.437

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En el histórico de contratos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta tenemos los siguientes contratos:

AÑO	MODALIDAD	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR
2012	MÍNIMA CUANTÍA	CA 011	El servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, incluido repuestos de las motobombas, tanques subterráneos y elevados ubicados las instalaciones donde funcionan los despachos judiciales a cargo de la dirección seccional de administración judicial de santa marta, ubicados en la ciudad de santa marta y el municipio de ciénaga.	$ 9.999.200
2013	MÍNIMA CUANTÍA	CA 009	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido repuestos) de motobombas, albercas y tanques de almacenamiento de agua potable, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en la ciudad de Santa Marta y el municipio de ciénaga - magdalena a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Santa Marta – Magdalena y un adicional para incluir los mantenimientos en los Palacios de Justicia de Plato, El	18.995.183

			Banco, Fundación y el Juzgado Promiscuo Municipal de Ariguaní – Magdalena.	
2016	MINIMA CUANTÍA	CA 19/2016	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuesto, de motobombas, albercas y tanques elevados de almacenamiento de agua potable, en las sedes de la Rama Judicial en el Departamento del Magdalena.	33.310.000
2017	MINIMA CUANTIA	CA 64/2017	Adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos, de motobombas, albercas y tanques elevados de almacenamiento de agua potable, en las sedes de la Rama Judicial en el Departamento del Magdalena.	19.884.900

RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

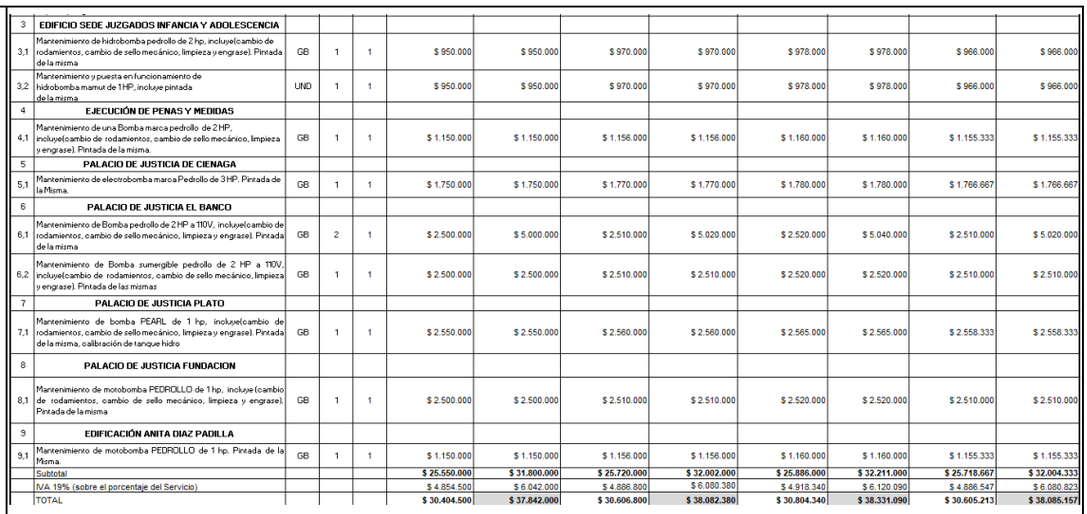
Para determinar los costos de este proceso, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena ha considerado oportuno cotizar los servicios de mantenimiento con empresas o establecimientos dedicados a tal actividad.

Se solicitaron cotizaciones, estableciendo el siguiente estudio de mercado:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTUDIO DE MERCADO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS, EN LAS SEDES DONDE FUNCIONA LA RAMA JUDICIAL EN EL MAGDALENA 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CAND	No MANT	MICROCINCO S.A.S		CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS S.A.S		SERVICIOS & COMERCIALIZACION		PROMEDIO	
					VR. UNITARIO	VR TOTAL	VR. UNITARIO	VR TOTAL	VR. UNITARIO	VR TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL (Vr Unitario x Cantidad)
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO											
1	**PALACIO DE JUSTICIA SANTA MARTA**											
1,1	Mantenimiento y puesta en funcionamiento del motor extractor de agua YAMAHA MZ175(R) de 171 cc, 5,5 HP/4000(2000) rpm, incluye suministro de manguera corrugada succión 2x3mts con acoples, también incluye che pie succión 3 pulgadas, repuestos necesarios para poner el motor en movimiento. Limpieza general y pintada.	GB	1	1	$ 1.550.000	$ 1.550.000	$ 1.560.000	$ 1.560.000	$ 1.580.000	$ 1.580.000	$ 1.563.333	$ 1.563.333
1,2	Mantenimiento y puesta en funcionamiento de bomba contra incendios de 5HP, (cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma, se encuentra en el cuarto de bombas del patio del parqueadero.	GB	1	1	$ 1.550.000	$ 1.550.000	$ 1.560.000	$ 1.560.000	$ 1.580.000	$ 1.580.000	$ 1.563.333	$ 1.563.333
1,3	Mantenimiento de bomba contra incendios de 3 HP, (cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma.	GB	1	1	$ 1.550.000	$ 1.550.000	$ 1.560.000	$ 1.560.000	$ 1.580.000	$ 1.580.000	$ 1.563.333	$ 1.563.333
1,4	Mantenimiento a bombas de 2 HP marca PEARL ubicadas en el cuarto de bombas del patio del parqueadero, incluye cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase. Pintada de las mismas.	GB	2	1	$ 1.450.000	$ 2.900.000	$ 1.460.000	$ 2.920.000	$ 1.485.000	$ 2.970.000	$ 1.465.000	$ 2.930.000
1,5	Mantenimiento de bomba de 2 HP marca pedrollo, se encuentra cerca de la planta eléctrica, incluye (cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma.	GB	1	1	$ 1.150.000	$ 1.150.000	$ 1.156.000	$ 1.156.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.155.333	$ 1.155.333
2	**EDIFICIO BENAVIDES MACEAS**											
2,1	Mantenimiento de electrobomba marca Pedrollo de 3 HP, incluye (cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma	GB	3	1	$ 1.150.000	$ 3.450.000	$ 1.156.000	$ 3.468.000	$ 1.160.000	$ 3.480.000	$ 1.155.333	$ 3.466.000
2,2	Mantenimiento de electrobomba marca Pedrollo de 1HP, incluye (cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma	GB	1	1	$ 1.150.000	$ 1.150.000	$ 1.156.000	$ 1.156.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.155.333	$ 1.155.333

3	**EDIFICIO SEDE JUZGADOS INFANCIA Y ADOLESCENCIA**												
3,1	Mantenimiento de hidrobomba pedrollo de 2 hp, incluye(cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma	GB	1	1	$ 950.000	$ 950.000	$ 970.000	$ 970.000	$ 978.000	$ 978.000	$ 966.000	$ 966.000	
3,2	Mantenimiento y puesta en funcionamiento de hidrobomba mamut de 1HP, incluye pintada de la misma	UND	1	1	$ 950.000	$ 950.000	$ 970.000	$ 970.000	$ 978.000	$ 978.000	$ 966.000	$ 966.000	
4	**EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS**												
4,1	Mantenimiento de una Bomba marca pedrollo de 2 HP, incluye(cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma.	GB	1	1	$ 1.150.000	$ 1.150.000	$ 1.156.000	$ 1.156.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.155.333	$ 1.155.333	
5	**PALACIO DE JUSTICIA DE CIENAGA**												
5,1	Mantenimiento de electrobomba marca Pedrollo de 3 HP. Pintada de la Misma.	GB	1	1	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.770.000	$ 1.770.000	$ 1.780.000	$ 1.780.000	$ 1.766.667	$ 1.766.667	
6	**PALACIO DE JUSTICIA EL BANCO**												
6,1	Mantenimiento de Bomba pedrollo de 2 HP a 110V, incluye(cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma	GB	2	1	$ 2.500.000	$ 5.000.000	$ 2.510.000	$ 5.020.000	$ 2.520.000	$ 5.040.000	$ 2.510.000	$ 5.020.000	
6,2	Mantenimiento de Bomba sumergible pedrollo de 2 HP a 110V, incluye(cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de las mismas	GB	1	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.510.000	$ 2.510.000	$ 2.520.000	$ 2.520.000	$ 2.510.000	$ 2.510.000	
7	**PALACIO DE JUSTICIA PLATO**												
7,1	Mantenimiento de bomba PEARL de 1 hp, incluye(cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma, calibración de tanque hidro	GB	1	1	$ 2.550.000	$ 2.550.000	$ 2.560.000	$ 2.560.000	$ 2.565.000	$ 2.565.000	$ 2.558.333	$ 2.558.333	
8	**PALACIO DE JUSTICIA FUNDACION**												
8,1	Mantenimiento de motobomba PEDROLLO de 1 hp, incluye (cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, limpieza y engrase). Pintada de la misma	GB	1	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.510.000	$ 2.510.000	$ 2.520.000	$ 2.520.000	$ 2.510.000	$ 2.510.000	
9	**EDIFICACIÓN ANITA DIAZ PADILLA**												
9,1	Mantenimiento de motobomba PEDROLLO de 1 hp. Pintada de la Misma.	GB	1	1	$ 1.150.000	$ 1.150.000	$ 1.156.000	$ 1.156.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.155.333	$ 1.155.333	
	Subtotal				**$ 25.550.000**	**$ 31.800.000**	**$ 25.720.000**	**$ 32.002.000**	**$ 25.886.000**	**$ 32.211.000**	**$ 25.718.667**	**$ 32.004.333**	
	IVA 19% (sobre el porcentaje del Servicio)				$ 4.854.500	$ 6.042.000	$ 4.886.800	$ 6.080.380	$ 4.918.340	$ 6.120.090	$ 4.886.547	$ 6.080.823	
	TOTAL				**$ 30.404.500**	**$ 37.842.000**	**$ 30.606.800**	**$ 38.082.380**	**$ 30.804.340**	**$ 38.331.090**	**$ 30.605.213**	**$ 38.085.157**	

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La Nación – Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena Santa Marta – Magdalena cancelará el valor respectivo, en un contado de acuerdo a la entrega del servicio contratado y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación del supervisor del contrato especificando el cumplido a satisfacción del objeto del contrato, y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar, de la siguiente manera: Por el valor correspondiente, teniendo presente que la sujeción de los pagos se realizará de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, previo trámite para gestión de pagos, realizado por el Área Administrativa y Financiera ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena al CONTRATISTA, los términos se reiniciarán con la nueva radicación. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad, así: Cabe precisar que si el oferente tiene la calidad de “AUTORETENEDOR”, NO será objeto de retención alguna (excepto de ICA, si le aplica) por parte de la entidad.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo No. 1, según corresponda. 2. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, cuando sea el caso. Diligenciar según modelo anexo No. 2. 3. Certificado de existencia y representación legal del oferente y de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, según el caso, en el cual conste que la sociedad está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al plazo

	del contrato y un año más. Este requisito de cumplimiento lo acreditará el oferente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que igualmente sean personas jurídicas. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso. 4. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección. 5. Acta de autorización del órgano societario al representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 6. Certificado de matrícula. Si la oferta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía. 7. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente. 8. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 9. Declaración del representante legal y/o persona natural donde manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política y la ley. 10. Información beneficiario de cuenta debidamente diligenciada (según formato). 11. Certificación reciente de la entidad bancaria donde conste el nombre cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO). 12. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda que acredite estar al día en el pago de nómina y aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal, cuando haya lugar. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 13. Certificado de Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC: En cumplimiento del artículo183, Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta verificará que el oferente y cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro como deudores de multas e intereses. Si está(n) reportado(s) por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredita(n) el pago de la multa y sus intereses con la presentación de su oferta o dentro del término otorgado para subsanar este requisito, la Oferta será rechazada. Si quien registra multas es el representante legal del oferente, se solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. 14. Certificado de REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM-: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”. Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular no podrá encontrarse en el REDAM 15. Cuando se trate de proponentes plurales, se deberá presentar certificado de todos los representantes legales de las empresas participantes. **Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE**.
3.6.1.2 Experiencia	Certificaciones de experiencia: El oferente deberá allegar máximo tres (3) Certificaciones, donde se especifique la calidad, idoneidad y cumplimiento del contrato ejecutado, con objeto igual o similar a la del presente proceso y además que la sumatoria de sus valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. La experiencia exigida deberá acreditarse mediante la certificación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, la cual deberá contener la siguiente información: • Nombre o Razón social del contratante • Objeto del contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación

	• Calidad en el cumplimiento del objeto contratado • Igualmente deberá contener la información de multas o sanciones decretadas, si las tiene. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida, podrá ser acreditada en proporción a su participación entre todos o por uno solo de los integrantes, siempre y cuando éste tenga una participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 70%; de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE. Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación. **Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.**
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.1.5 condiciones Técnicas Exigidas	El oferente debe mencionar en su propuesta que cumplirá con todas las obligaciones y características técnicas exigidas, para lo cual debe dejar constancia escrita, debidamente suscrita por él o por parte del representante legal, en caso de ser persona jurídica, de que conoce y acepta lo solicitado en el estudio y documentos previos y en la presente invitación pública. **Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.**
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.
3.6.3 Reglas de desempate de Oferta	En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más ofertas, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
3.6.4 Solicitud de Cierre del Proceso de Selección Limitada a Mipyme	Convocatoria limitada a MIPYME: (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015): En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos se debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América US$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. Estas solicitudes deben ser recibidas por menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección. En consecuencia, el presente proceso de contratación por la suma de **$ 38.085.157,00** que es inferior a USD$125.000 dólares, **PODRÁ ser limitado a MIPYMES**, si se cumple el supuesto requerido por las normas legales, siempre y cuando el Consejo Superior de la Judicatura, haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria. **Umbral para convocatorias limitadas a Mi pyme (2025)** Valor Umbral $533.287.768 Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/2025
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS, EN LAS SEDES DONDE FUNCIONA LA RAMA JUDICIAL EN EL MAGDALENA 2025

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto: Probabilidad	Impacto: Impacto	Impacto: Valoración del riesgo	Impacto: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Falencias en la planeación que impidan el desarrollo exitoso del proceso de contratación y la ejecución de los proyectos.	Cancelacion, Revocatoria del proceso de contratación o no posibilidad de ejecución del proyecto.	4	3	7	Riesgo alto	ENTIDAD	* Revisión, control y seguimiento permanente del proceso de planeación, tanto en la fase pre contractual como en el desarrollo de los proyectos. *A partir del análisis de la demanda se flexibilizan los requisitos habilitantes del proceso de contratación que garanticen la pluralidad en la contratación	2	3	5	Riesgo medio	SI	Comité Estructurador y Evaluador	Desde el estudio del sector	Terminacion del contrato	Control y mejoramiento continuo.	BIMESTRAL
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS ECONOMICOS	El presupuesto oficial del proceso no corresponde a los precios actuales del mercado, por utilizar presupuestos o cotizaciones desactualizadas.	Cancelacion, Revocatoria del proceso de contratación o no posibilidad de ejecución del proyecto.	4	3	7	Riesgo alto	ENTIDAD	Contar con cotizaciones y presupuestos lo mas actualizados posibles, que incluyan y reflejen la situacion del mercado del momento en que se desarrollo la etapa pre contractual de los procesos. Realizar ajustes por IPC.	2	3	5	Riesgo medio	SI	Comité Estructurador y Evaluador	Desde el estudio del sector	Antes de la publicidad del proceso	Control y Seguimiento	BIMESTRAL
3	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	No concurrencia de proponentes o insuficiencia de ellos en el proceso de contratación.	Declaratoria desierta.	4	3	7	Riesgo alto	ENTIDAD	*Tiempos de publicidad de acuerdo con la normatividad vigente. *Disposición a atender y analizar las observaciones que se presenten en relación a los documentos y condiciones de participación. *Realizar los cambios que se consideren pertinentes en relación con la invitación publica.	2	3	5	Riesgo medio	SI	Profesional Universitario Contratacion	Desde el estudio previo o pliego de condiciones	Antes de la presentacion de ofertas	Control y mejoramiento continuo.	BIMESTRAL
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS ECONOMICOS	Ofertas economicas artificialmente bajas o ante la posibilidad de serlo no se justifiquen.	Declaratoria desierta. Mala calidad del servicio, incumplimiento del objeto contractual.	2	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Evaluacion de las ofertas economicas y requerir cuando sea necesario al proponente para que justifique, demuestre y sustente el porqué del precio ofertado	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Comité Estructurador y Evaluador	Desde la evaluacion economica	Antes de la evaluacion de requisitos habilitantes	Control y Seguimiento	BIMESTRAL
5	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Seleccionar proponente que no cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos.	Incumplimiento de los principios de selección objetiva, violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5	Riesgo medio	ENTIDAD	Solicitud de subsanación de requisitos habilitantes.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Comité Estructurador y Evaluador	Periodo de evaluacion	Antes de la adjudicacion	Control y Seguimiento	BIMESTRAL
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGOS OPERACIONALES	Riesgo de que el oferente participante quiera retirar su oferta una vez realizado el cierre o no se firme el contrato	Mala imagen Institucional. No atencion o retraso en la satisfaccion de las necesidades. Paralisis en la prestacion del servicio de la Entidad.	1	5	6	Riesgo alto	CONTRATISTA ENTIDAD	Garantia de seriedad de la oferta. Estructuracion de procesos serios, objetivos y transparentes que permitan la concurrencia de oferentes y den garantias de celebracion y ejeucucion a los interesados.	1	3	4	Riesgo bajo	SI	Comité Estructurador y Evaluador	Desde el estudio del sector	Adjudicacion	Control y Seguimiento	BIMESTRAL
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	RIESGOS OPERACIONALES	Riesgo asociado con el incumplimiento de la emisión y publicacion del registro presupuestal del contrato.	1. Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin. 2. Puede generar responsabilidad fiscal por comprometer recursos sin respaldo presupuestal.	1	5	6	Riesgo alto	ENTIDAD	Seguimiento al cumplimiento de los requisitos de ejecucion	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor, Presupuesto	Adjudicacion	Firma Acta de inicio	Control y Seguimiento	BIMESTRAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	No se entregue el bien, servicio y/o obra.	No se pueda satisfacer la necesidad de la entidad.	1	4	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DESAJ - Interventor	Firma Acta de inicio	Terminacion del contrato	Control y mejoramiento continuo.	BIMESTRAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento de las especificaciones técnicas.	No se cumpla en su totalidad las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones.	1	4	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DESAJ - Interventor	Firma Acta de inicio	Terminacion del contrato	Control y mejoramiento continuo.	BIMESTRAL
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	No se cumpla en su totalidad las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones.	1	4	5	Riesgo medio	ENTIDAD	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DESAJ - Interventor	Adjudicacion	Terminacion del contrato	Control y mejoramiento continuo.	BIMESTRAL
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Se genera un retraso en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, lo que puede afectar los tiempos de ejecución del proyecto o servicio.	1	4	5	Riesgo medio	ENTIDAD	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Comité Estructurador y Evaluador	Firma Acta de inicio	Terminacion del contrato	Control y mejoramiento continuo.	BIMESTRAL
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Riesgo de incumplimiento de las obligaciones adquiridas.	Se afecta la calidad, oportunidad o alcance de los bienes o servicios contratados, generando incumplimientos contractuales.	1	4	5	Riesgo medio	ENTIDAD	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DESAJ - Interventor	Firma Acta de inicio	Terminacion del contrato	Control y mejoramiento continuo.	BIMESTRAL

3.8 Clausulas penales.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR le impondrá multas sucesivas del 1% mensual equivalente al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional de Administración Judicial, serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

3.9 Cláusulas excepcionales

La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Consejo Superior interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia o modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el Consejo Superior dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.</td></tr>
<tr><td>3.10 Garantías:</td><td colspan="2">De conformidad con los Artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la naturaleza del contrato a celebrar y a la forma de pago del mismo, la entidad considera que la garantía única debe amparar:

a) Cumplimiento del contrato. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato. El tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.

PAGO DE ESTAMPILLAS:
De conformidad con lo señalado en la ordenanza de la Gobernación del Magdalena No. 074 del 06 de agosto de 2018, la entidad retendrá de los pagos efectuados al contratista el 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA por concepto de la estampilla pro Hospital Universitario.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.11 Interventoría o Supervisión</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>JAIME RODRIGUEZ MURGAS</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>77.009.962</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Coordinador Administrativo</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>ADMINISTRATIVA</td></tr>
<tr><td>3.11.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</td><td colspan="2">El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.</td></tr>
<tr><td>3.12 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">El plazo de ejecución del contrato estimado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena, será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y hasta el 22 de diciembre de 2025; previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.</td></tr>
<tr><td>3.13 Lugar de Ejecución</td><td colspan="2">El lugar de ejecución del contrato será en las sedes judiciales que a continuación se señalan:

- Palacio de justicia de Santa Marta
- Edificación Dirección Seccional Anita Díaz Padilla (Santa Marta)
- Edificio Benavides Maceas (Santa Marta)
- Edificio Sede Juzgados Infancia y Adolescencia. (Santa Marta)
- Edificio Ejecución de penas y medidas. (Santa Marta)
- Palacio de Justicia de Ciénaga Magdalena.
- Palacio de Justicia de El Banco Magdalena
- Palacio de Justicia de Plato Magdalena
- Palacio de Justicia de Fundación Magdalena</td></tr>
<tr><td>3.14 Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>3.15 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
</table>

3.16 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. Ítem 3.5.2 del presente estudio.
FIRMA	
Funcionario que elaboró	SHADIA CHEDRAUI ROYERO
CARGO	Asistente Administrativa
Funcionario que revisó	JAIME RODRIGUEZ MURGAS
CARGO	Coordinador Administrativo
Funcionario que autorizó	DORA MERCEDES RINCÓN SANCHEZ
CARGO	Directora Ejecutiva Seccional

COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. DESAJSMR25-1908 del 27 de agosto de 2025 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial)	
Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Diana Navarro Noguera
Cargo	Coordinadora Asistencia Legal
5.1 Servidor designado por la Unidad financiera o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Yenice Rizo Briceño
Cargo	Coordinadora financiera
5.2 Servidor designado por la unidad técnica de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	
Firma	
Nombre empleado	Jaime Rodríguez Murgas
Cargo	Coordinador Administrativo